

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
-CIUDAD TERMAL-  
CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*CHACO\*\*\*\*\***

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 6698**

**AUTORIA: CONCEJAL CRUCITA A. PEREYRA –BLOQUE ALIANZA-**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 6697, sancionada con 22 de Octubre de 2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada norma legal, determina que los Locales Bailables en General y demás Establecimientos y Locales donde se realicen espectáculos musicales, deben obtener un Permiso Especial Previo para poder realizar espectáculos musicales en vivo. Dicho permiso será otorgado por las Áreas responsables de Habilitaciones y Permisos, en las condiciones y con los requisitos que establezca la reglamentación respectiva;

Que el séptimo considerando de la norma mencionada, que vía reglamentación de las áreas responsables de las Habilitaciones y Permisos, establecerán los requisitos que garanticen máximas condiciones de seguridad indispensables para obtener la autorización respectiva, omitiéndose consignar en la parte ordenativa de la norma, esta recomendación;

Que atento a lo expresado en los considerandos precedente, corresponde modificar la Ordenanza 6697/09, agregando un Artículo por el que se encomiende al Ejecutivo Municipal, que en un plazo no mayor de treinta (30) días, se reglamente la citada norma;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 29 de Octubre de 2009, según consta en el Acta N° 1194, aprobó en tratamiento sobre tablas el Proyecto obrante a fs. 1 del Legajo N° 155/09 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

**POR ELLO**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-  
-SANCIONA CON FUERZA DE-  
O R D E N A N Z A**

